

# Ministerio de Agricultura y Ganadería

## Licencia de Embarcación Industrial

<b>Institución:</b>	Ministerio de Agricultura y Ganadería
<b>Categoría de servicios:</b>	Servicios Dirección General de Desarrollo de la Pesca y Acuicultura-CENDEPESCA
<b>Nombre:</b>	Licencia de Embarcación Industrial
<b>Dirección:</b>	Final 1a. Avenida Norte y 13 Calle Oriente y Avenida Manuel Gallardo, Santa Tecla
<b>Horario:</b>	DE 7:30 a 12 m, y de 12:40 a 3:30 pm
<b>Tiempo de respuesta:</b>	10 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud y documentos completos.
<b>Área responsable:</b>	Dirección General de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura
<b>Encargado del servicio:</b>	El encargado del servicio no es un FUNCIONARIO del MAG, por tanto de acuerdo a la SENTENCIA de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia-CSS N 21-20 RA-SCA , del 16 de noviembre de 2020, es información CONFIDENCIAL los nombres de los servidores públicos que no son FUNCIONARIOS.
<b>Descripción:</b>	Se brinda la licencia de embarcación industrial.
<b>Costo:</b>	Licencia de Embarcación Industrial 10 SMM (2,739.12). 2. Costo en dólares calculados de acuerdo al Salario Mínimo Mensual (SMM) \$242.40) más IVA; está sujeto a variación en el tiempo. Costo total del servicio: 2739.12
<b>Observaciones:</b>	Licencia de Embarcación Industrial 10 SMM (2,739.12). 2. Costo en dólares calculados de acuerdo al Salario Mínimo Mensual (SMM) \$242.40) más IVA; está sujeto a variación en el tiempo. Costo total del servicio: 2739.12
<b>Requisitos generales:</b>	
<b>Requisitos:</b>	
1.	Poseer una embarcación físicamente presente, disponible y en adecuadas condiciones de operación.
2.	Comprobar que es titular de una autorización de pesca debidamente vigente.
3.	Solicitud dirigida al Director General (formulario proporcionado por (CENDEPESCA) .
4.	Presentar documentación que compruebe la propiedad o posesión de la embarcación.
5.	Presentar matricula o certificación de matrícula de la embarcación respectiva.

6. Cumplir con la inspección de verificación de las condiciones adecuadas de operación de la embarcación realizada por CENDEPESCA. 1. Dictamen higiénico-sanitario de la embarcación extendido por la Dirección General de Ganadería. 2. Cancelar los derechos de acceso.

Procedimiento: 1. Entrega formato de solicitud y guía de requisitos a usuario. Usuario presenta solicitud y documentos anexos. 3. Delegado verifica cumplimiento de requisitos, ingresa datos al sistema de registro y anexa documentos a expediente. 4. Cumplido los requisitos la coordinadora elabora Resolución y Certificación de estableciendo la admisión de la solicitud presentada, nombramiento de inspector de CENDEPESCA y solicitud de inspección higiénico sanitario la dirección General de Ganadería. 5. Inspector de CENDEPESCA y la Dirección General de Ganadería realizan inspección y remiten informe a la División de Normatividad Pesquera y Acuícola. Recibido los informes de inspección y cumplido los requisitos la Coordinadora elaboran Resolución y Certificación de Resolución que contiene la licencia de Embarcación Industrial y envía a Director General. 7. Director General firma y sello Resolución y Certificación de la Resolución que contiene la licencia de Embarcación Industrial. 8. Colector Auxiliar Habilitado elabora factura o comprobante de crédito fiscal y recibe la cancelación de los derechos correspondientes. 9. Responsable del registro emite Carné de la licencia de Embarcación Industrial. 10. Delegado elabora acta y notifica a usuario la certificación de la resolución que contiene la licencia de Embarcación Industrial y su respectivo Carné.